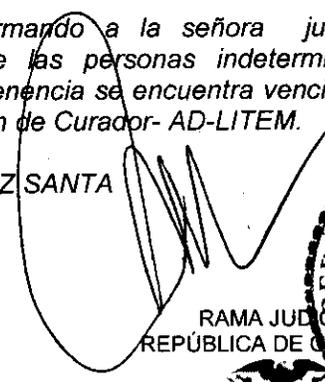


SECRETARIA
Marzo 1 del 2021

A despacho informando a la señora juez que el término de traslado del emplazamiento de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia se encuentra vencido, por consiguiente queda el proceso para la designación de Curador- AD-LITEM.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.


RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO
TRUJILLO V

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 040
RADICACIÓN 2020-00058-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA-

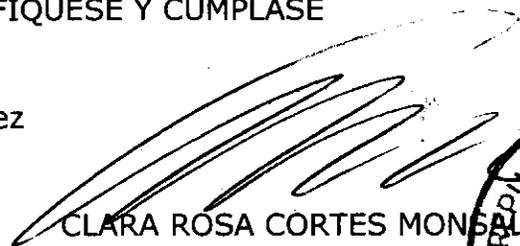
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, marzo primero (1) del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado por La secretaría, antes de designar curador Ad-Litem dentro del presente asunto y agotada la etapa de notificaciones, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, ejercerá control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 16

Hoy, marzo 9 de 2021 se notifica a las partes el Auto
No. 040 de marzo 1 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: marzo 10, 11 y 12

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

